

CÓDIGO ETICO

En el marco de responsabilidad social que caracteriza Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento innova 2, implantó un Plan de Prevención de Delitos, que incorpora el Código Ético corporativo e incluye los principios que rigen la actividad tanto de este empresa como la de todos los miembros que la integran. Este código ético condiciona también las actividades de proveedores o clientes con los que de una manera presente o futura INNOVA 2 tenga cualquier clase de relación tanto personal como comercial o de cualquier índole que se puedan establecer desde la aplicación efectiva del presente código ético.

Cualquier comportamiento inadecuado de uno de nuestros miembros, podría dañar la imagen y situación económica y patrimonial de INNOVA 2 en un espacio temporal muy corto. Imagen que dañará la reputación de esta empresa de manera difícilmente recuperable. Además, esta empresa se mueve en un entorno con una competencia desmedida donde cualquier donde cualquier fallo provoca ventajas competitivas en el entorno por lo que la conducta ha de ser intachable, en la misma línea que ha venido siendo hasta la publicación de este Código.

El Código Ético recoge el compromiso de INNOVA 2 de respetar la legalidad así como las normas y regulaciones internas aplicables en cada momento; y su absoluto respeto por la integridad de las personas, manifestando su total oposición al trabajo forzado y al tráfico de personas, fomentando la diversidad y respetando la dignidad personal de los empleados, creando un entorno de trabajo saludable y seguro, actuando con sujeción a la normativa de seguridad y salud en el trabajo, rechazando todo tipo de situaciones discriminatorias, de abuso y/o acoso.

Todas las personas que trabajan o colaboran con INNOVA 2, sus socios y órganos de administración, así como todos los operadores que presten servicios en su entorno habrán de tener muy presente el contenido de este Código y remitirse a él cada vez que hayan de adoptar decisiones o llevar a cabo actuaciones que planteen dilemas sobre su ajuste a los valores de la Empresa. El Código es de obligado cumplimiento y, por tanto, su vulneración, directa o indirecta, puede suponer el correspondiente reproche, que en los supuestos más graves podría alcanzar la adopción de medidas de carácter disciplinario frente a las personas trabajadoras o colaboradoras incumplidoras e incluso la denuncia antes las autoridades que procedan.

En concreto, las bases fundamentales del Código son los principios de honradez, legalidad, transparencia, calidad, y orientación al cliente, que, con carácter general, deberán presidir todas las actuaciones de la Compañía y de cada uno de sus miembros, tanto interna como externamente, con el objetivo último de cumplir honestamente con la misión y con los objetivos de la Empresa de una manera digna e intachable.

Nuestra actividad cumplirá en todo momento con las leyes, reglamentos, directivas, regulaciones, instrucciones y normas en general que sean de aplicación, cualquiera que sea el entorno geográfico en el que desarrollemos nuestra actividad

Las actividades de INNOVA 2 se ejercerán con estricto respeto de los derechos humanos y las libertades públicas, de acuerdo a las leyes, convenios internacionales y buenas prácticas.

Las personas integrantes de INNOVA 2 deberán permanecer alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de ilegalidad o falta de integridad en las actividades de las personas o entidades con las que se relacionan profesionalmente.

Concretamente este código responde a:

- ✓ Cualesquiera conductas delictivas, por leves que sean, tipificadas en las normas penales de los distintos países donde se pueda actuar profesionalmente con ocasión de la prestación de servicios para la Empresa.
- ✓ Conductas irregulares; entendiéndose por tales aquellas que sean contrarias a los valores establecidos en el presente código, sean moralmente reprobables o supongan conflictos de intereses directos o indirectos.
- ✓ Usurpación de identidad o funciones de la empresa cuando estos no hayan sido expresamente delegados.
- ✓ Conductas que no sean coherentes con la misión de la Empresa
- ✓ Dar cualesquiera opiniones políticas, ideológicas o religiosas cuando se actúa en nombre de la Empresa
- ✓ Firme rechazo de las conductas de corrupción.
- ✓ Oposición a los desvíos o abusos de poder.
- ✓ Aplicación de principios de transparencia, buena fe, respeto y transparencia en nuestras relaciones con clientes y proveedores.
- ✓ Aplicación de relaciones honestas y transparentes con trabajadores, clientes, proveedores tratando de evitar conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que pudieran originar actos contrarios a la ley y que pudieran ser calificados como delictivos.
- ✓ Determinación absoluta y rechazo integral al blanqueo de capitales tratando de poner aquellas medidas que supongan una lucha efectiva y activa contra este tipo de prácticas.
- ✓ Absoluto respeto a la legalidad vigente.
- ✓ Escrupuloso cumplimiento con las obligaciones fiscales y con la Seguridad.
- ✓ Rigurosidad en el cumplimiento de las condiciones para la obtención de ayudas públicas, bonificaciones o incentivos empresariales.
- ✓ Trato decoroso y respetuoso con todos los trabajadores que se integran en esta empresa así como clientes, proveedores o subcontratistas con los que esta empresa establezca relaciones comerciales.
- ✓ Respeto a la propiedad intelectual de terceros.
- ✓ Absoluto respeto a la información confidencial de la que esta empresa es garante.
- ✓ Compromiso con el respeto al medio ambiente y el cumplimiento de las normas medioambientales.
- ✓ Acciones u omisiones que puedan suponer prácticas no éticas para influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener algún beneficio para la Empresa o para sí mismos.
- ✓ Acciones tendentes al pago de sobornos, comisiones ilegales, prebendas o dádivas, por leves que puedan parecer y cualquiera que sea el destinatario de las mismas.

- ✓ Cualesquiera actos de corrupción o delitos económicos y financieros, en particular, conductas tales como el tráfico de influencias, la compra de voluntades, la extorsión o el cohecho.

Este código ético aboca de manera inexcusable a implementar un canal interno de información mediante el cual se permite, que cualquier persona integrante de esta empresa o que tenga relaciones de cualquier índole pueda de buena fe y con compromiso informar de cualquier incumplimiento, o incluso desviación, del presente Código Ético. Esta información será tratada con absoluto respeto a la confidencialidad del informante, así como que se garantiza la ausencia de represalias por parte de la empresa.

El presente Código Ético y de Conducta entra en vigor desde su aprobación por la dirección de INNOVA 2, tendrá vigencia indefinida y será aplicable en todos sus términos mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código será revisado y actualizado de acuerdo con las consideraciones de los administradores de la empresa, con base en las nuevas obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de eventuales cambios normativos y, en su caso, el nuevo contenido se comunicará a todo el personal y será publicado de la manera legalmente establecida.